

ACCIDENTES DE TRÁFICO

En caso de **accidentes de tráfico** o algún accidente similar quien lo ha padecido es susceptible de recibir una indemnización, ya sea por el acto en sí, como por las lesiones o daños que el accidente le haya causado. Los daños indemnizables son el fallecimiento, las lesiones permanentes, las lesiones temporales, las incapacidades valorando tanto las secuelas físicas o funcionales como psicológicas o morales y el lucro cesante, es decir, lo que ha dejado de ganar. Además de las indemnizaciones y prestaciones correspondientes, se le abonarán también los gastos de asistencia médica y hospitalaria y, en su caso, los daños materiales.

Para realizar todo ello es necesario la ratificación de los daños y las secuelas por parte de un **perito judicial**, que será el encargado de emitir un juicio objetivo, imparcial e independiente de las lesiones y las consecuencias que de ellos se derivan. En el Instituto Médico Carrión, tras las exploraciones oportunas y el estudio de toda la documentación de que se disponga, realizaremos un **Informe Médico Pericial** objetivo y preciso sobre las alteraciones anatómicas, funcionales, psíquicas o laborales que el hecho traumático le haya causado, valorando las secuelas funcionales, psicológicas, días de baja (días hospitalarios, improductivos, no improductivos) y determinando si estas le limitan o incapacitan para la realización de su trabajo. Igualmente valoraremos los resultados para poder demostrar el **nexo causal** entre las lesiones o **secuelas** que se padecen y el **accidente de tráfico** sufrido. En caso de ser necesario, garantizamos nuestra asistencia para la defensa del informe **en el Juicio**.

¿Qué son las secuelas? Secuela, es toda manifestación orgánica, funcional, psíquico o moral como consecuencia de una lesión que menoscabe o modifique el patrimonio bio-psico-social de la persona y no sea susceptible de mejora o cura.